



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Por decreto de Alcaldía número 2024/0446, de fecha 6 de mayo de 2024, se ha aprobado el padrón relativo a las tasas de cobro periódico que a continuación se relacionan:

#### PAGO EN PERIODO VOLUNTARIO. Del 7 de mayo al 7 de julio de 2024 (ambos inclusive)

TRIBUTO	Nº DE RECIBOS	CUOTA TRIBUTARIA
Escuela Infantil "Pim Pon"	101	11.178,00 €
Servicio de ayuda a domicilio – abril 2024	38	2.888,16 €
Escuela municipal de pintura	55	1.055,00 €
Mercado de abastos mayo 2024	14	1.418,95 €
TOTAL CARGO		16.540,11 €

LUGAR PARA EFECTUAR EL INGRESO: Cualquier oficina de Unicaja, Globalcaja, Caja Rural y La Caixa y en las oficinas municipales de 9:00 a 14:00 horas.

INICIO DEL PERIODO EJECUTIVO: El día siguiente al vencimiento del plazo establecido para su ingreso en periodo voluntario, y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (artículo 161 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre).

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales, hallándose expuestas en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, precisando que contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Quintanar de la Orden, 6 de mayo de 2024.–El Concejal delegado Área de Economía, Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Protección Civil (Decreto 2023-0701, de 26 de junio de 2023, "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 126, de 5 de julio de 2023), Francisco Manuel Luján Martín-Zamorano.

N.º I.-2381